

Xalapa, Ver., a 31 de agosto de 2026
Oficio DOP/08/6370/2026

001190

LIC. DIANA MARGARITA GUZMÁN SÁNCHEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER
P R E S E N T E

En atención y seguimiento al oficio CTX-1226/2026 de fecha 17 de agosto de la presente anualidad, a través del cual hace del conocimiento de este sujeto obligado la existencia de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 950560726000245 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) me permito responder la misma en los siguientes términos:

Se informa al peticionario que los documentos consistentes en el expediente técnico unitario de la obra número 2026300870427, correspondiente a la rehabilitación en el Paseo de Los Lagos, constituye información susceptible de clasificarse como reservada, toda vez que su divulgación comprometería tanto los procesos de análisis, evaluación técnica, planeación estratégica y toma de decisiones que actualmente desarrolla este sujeto obligado respecto de la conclusión, recepción y futura operación de una infraestructura destinada a la apertura de un espacio público de esparcimiento así como, su adecuado funcionamiento derivado de la existencia de un cuerpo de agua y que guarda una relación directa con la protección de la salud, el medio ambiente y el orden público; por lo que la divulgación de información técnica y estratégica relacionada con dicha infraestructura podría comprometer bienes jurídicos cuya protección corresponde salvaguardar a este sujeto obligado.

En consecuencia, se le comunica que, mediante acuerdo pronunciado el veinticinco de agosto de la presente anualidad, con número **CT/EXT/XALAPA/077/2026** emitido en la **Décimo Novena Sesión Extraordinaria**¹ del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, se aprobó la **clasificación total de la información** en la modalidad de **reservada** respecto del expediente técnico de la obra número **2026300870427** toda vez que se acreditó que la publicidad de la información solicitada generaría un riesgo real, demostrable e identificable para los bienes jurídicos protegidos por el artículo 94 fracción I y X de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pues el perjuicio que ocasionaría su divulgación resulta mayor al beneficio que pudiera derivarse de su conocimiento inmediato.

Lo anterior se comunica en cumplimiento a los artículos 12, 14 y 15 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en atención a la solicitud de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia identificable con el número 950560726000245.

ATENTAMENTE

Arq. Manuel Almazán Caudillo
Director de Obras Públicas

C.c.p. Archivo/MAC/canc

¹ <https://cloud2629.xalapa.gob.mx/index.php/s/EftHlWxEjzsaQcC>